

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004265

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

0 0040

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (absorbente) con las compañías EMPACADORA ECUATORIANO-DANESA (ECUADASA) S.A y COMESTIBLES NACIONALES C.A. COMNACA (absorbidas), otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías de Quito y Guayaquil, mediante memorando No. 728 de 19 de octubre del 2007 e Informe de Inspección No. ICIG.DI.2007.1087 del 9 de octubre del 2007, respectivamente, y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1193 de 23 de octubre del 2007 han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (absorbente) con las compañías EMPACADORA ECUATORIANO-DANESA (ECUADASA) S.A y COMESTIBLES NACIONALES C.A. COMNACA (absorbidas), en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y que se realice igual publicación, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Décimo Quinto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y Noveno del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Quito, Guayaquil y Montecristi, tomen nota de la transferencia de dominio que realizan las compañías Empacadora Ecuatoriano-Danese (ECUADASA) S.A y Comestibles Nacionales C.A. COMNACA (absorbidas) a favor de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A, PRONACA (absorbente), de los inmuebles detallados en la escritura que se aprueba por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y cancele la inscripción de la escritura pública de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

constitución de la compañía Comestibles Nacionales C.A. COMNACA; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía Empacadora Ecuatoriano-Danesa (ECUADASA) S.A; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. 0041

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Octubre de 2007



FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EXP. 7154
Tr. 01.1.07.00122